I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0060886

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2876/2010; el Memorándum N°1000/398/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/719/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/719/2010, se aprobó el Programa denominado "Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como Cultura de Vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos año 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 13 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR HERRERA RIQUELME,** cédula de identidad Nº09.082.234-9, para que realice la función de Instructor de Yoga, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2010, en los siguientes horarios: en el Gimnasio Municipal, los días lunes y miércoles, de 15:00 a 16:00 horas, en la sede 3 Villas Cerrillos, los días martes y jueves, de 18:00 a 19:00 horas, en la sede Pablo Suárez, los días martes y jueves, de 10:00 a 11:00 horas, en la sede Zaror, los días lunes y miércoles, de 18:00 a 19:00 horas, en la sede Villas Unidas, los días martes y jueves, de 19:30 a 20:30 horas y en la sede portal Oeste, los días lunes y miércoles, de 20:00 a 21:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **VICTOR HERRERA RIQUELME,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **VICTOR HERRERA RIQUELME,** la suma total de $1.411.200.- (un millón cuatrocientos once mil doscientos pesos) brutos, en siete cuotas iguales y mensuales de $201.600.- (doscientos un mil seiscientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000886

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **VICTOR HERRERA RIQUELME** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** chileno, Cédula de Identidad N°9.082.234-9, con domicilio en Av. Cerrillos N°523, comuna de Cerrillos, teléfono 08 – 837 39 60**,** se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/719/10 de fecha 07 de Mayo de 2010, Providencia Alcaldicia N°100/2709/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010 y Memorándum N°500/317/2010 de fecha 10 de Mayo de 2010, que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2010",** que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** para que realice la función de Instructor de Yoga, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 03 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Gimnasio Municipal	Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:00 hrs.
Sede 3 villas Cerrillos	Martes y Jueves de 18:00 a 19:00 hrs.
Sede Pablo Suárez	Martes y Jueves de 10:00 a 11:00 hrs.
Sede Zaror	Lunes y Miércoles de 18:00 a 19:00 hrs.
Sede Villas Unidas	Martes y Jueves de 19:30 a 20:30 hrs.
Sede Portal Oeste	Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, la suma total de $1.411.200.- (un millón cuatrocientos once mil doscientos pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $201.600.- (doscientos un mil seiscientos pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje[1] correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe de Departamento de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME
C.I. 9.082.234-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.